

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 29 JUL 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1678,

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Orden de Ingreso N°5203 de fecha 25 de mayo de 2015, a nombre de Carvajal Jorquera Jeraldina, por un valor total de \$17.954, que paga cuotas 1 y 2 de derechos de aseo del Rol 0310300013 del año 2015.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1258 de fecha 05 de junio de 2015, en donde rebaja en un 50% el derecho de aseo del Rol N°0310300013, pagado erróneamente.
- f) Solicitud de Sra. Delfina del Carmen Pizarro Gutiérrez de fecha 24 de junio de 2015, en donde expone que erróneamente el funcionario de caja de Tesorería Municipal, pago un rol que no corresponde al de su propiedad

DECRETO

- 1.- **PROCEDASE** a anular orden de ingreso N°5203 pagada con fecha 25 de mayo de 2015, por un monto de \$17.954, a nombre de Carvajal Jorquera Jeraldina, correspondiente a pago de cuotas de derechos de aseo N°1 y 2, del año 2015, del Rol 0310300013, por error de digitación en caja de Tesorería Municipal, correspondiendo correctamente pagar el Rol 0310300130, a nombre de Pizarro Gutiérrez Delfina.
- 2.- **REEMPLACESE** la orden anulada en punto N°1, por la orden de ingreso N°6890, pagada con fecha 25 de mayo de 2015, por un monto de \$17.954, a nombre de Pizarro Gutiérrez Delfina, correspondiente a cuotas de derechos de aseo N°1 y 2, del año 2015, del Rol 0310300130; la orden de ingreso contempla intereses por un monto de \$269, dado que la fecha de procesamiento de la orden, es posterior al vencimiento, no considerando este monto como ingreso percibido.
- 3.- **ARCHIVASE** el presente decreto alcaldicio, junto a la orden de ingreso anulada y las órdenes de ingreso emitidas correctamente, en el movimiento de caja de fecha 25 de mayo de 2015, el presente acto administrativo, no significa movimientos de fondos reales, sino sólo trasposos contables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/PEM/CHG/cvg.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Tesorería Municipal
3. Contribuyente

JOSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL